

En relación al “Decreto 38/2020 del 6 de noviembre, del Lehendakari, de modificación del Decreto 36/2020, de 26 de octubre por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológico y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2”, y atendiendo al punto número seis en el que se da nueva redacción a los apartados 14, 19 y 21, del “Decreto 36/2020, de 26 de octubre, del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2” se comunica la interpretación unificada de las direcciones de deportes de las tres diputaciones forales y de Gobierno Vasco respecto a su aplicación en el deporte escolar:

- Quedan suspendidas todas las actividades de deporte escolar, es decir todas aquellas actividades deportivas dirigidas a escolares de entre 6 y 16 años que se desarrollan en el horario extraescolar, incluyendo las organizadas por los centros escolares, clubes deportivos, ayuntamientos y cualquier otra entidad organizadora.

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2020

